



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 128 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 17 de julio de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. **"CIRCULAR 14" QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LEGALES CORRESPONDIENTES, ÚNICAMENTE, A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI), LOS DÍAS: LUNES 20 DE JULIO DE 2026; MARTES 21 DE JULIO DE 2026; MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026; JUEVES 23 DE JULIO DE 2026; Y VIERNES 24 DE JULIO DE 2026.**
- II. **ACUERDO DEL MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**



- III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS LUNES 20 AL VIERNES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.**
- IV. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VIERNES DIECISIETE DE JULIO A LAS 18:01 HORAS HASTA EL DÍA DOMINGO VEINTISEIS DE JULIO A LAS 23:59 HORAS, PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- V. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- VI. ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 20 al 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

- VII. ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL LUNES VEINTE DE JULIO, MARTES VEINTIUNO DE JULIO, MIÉRCOLES VEINTIDOS DE JULIO, JUEVES VEINITRES DE JULIO Y VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VENTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA A LAS DIECIOCHO HORAS. LO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMÁTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.**
- VIII. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026; DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**
- IX. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026, DECLARADOS INHÁBILES EN EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**
- X. ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 AL 24 DE JULIO DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. “CIRCULAR 14” QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y LEGALES CORRESPONDIENTES, ÚNICAMENTE, A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI), LOS DÍAS: LUNES 20 DE JULIO DE 2026; MARTES 21 DE JULIO DE 2026; MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 2026; JUEVES 23 DE JULIO DE 2026; Y VIERNES 24 DE JULIO DE 2026.**



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
 “2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

“CIRCULAR 14”

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 14 de julio de 2026

Asunto: Habilitación de día inhábil.

A TODO EL PERSONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, fracción XX, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, y con el objeto de dar continuidad a las funciones administrativas, operativas y legales correspondientes, únicamente, a la producción, comercialización y venta de mezcla asfáltica del Organismo, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ACUERDO

Se habilitan como días hábiles para todos los efectos administrativos, operativos y legales correspondientes, únicamente, a la producción, comercialización y venta de mezcla asfáltica del Organismo, los días:

- Lunes 20 de julio de 2026;
- Martes 21 de julio de 2026;
- Miércoles 22 de julio de 2026;
- Jueves 23 de julio de 2026; y
- Viernes 24 de julio de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos laborales del personal y conforme a las necesidades del servicio, quedando las áreas administrativas y operativas obligadas a adoptar las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor a partir de su emisión.

ATENTAMENTE

Ing. Sandra Julián López

Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli



Guillermo González Camarena No. 335 Col. Industrial Cuamatla
 C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México, Tel: 5563771830



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
 "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DPTO. DE DISTR. Y CONTROL DE CALIDAD 14 JUL 2026 15:01 RECIBIDO	DEPARTAMENTO JURÍDICO JURÍDICO 14 JUL 2026 17:25 RECIBIDO	CONTRALORIA INTERNA CONTRALORIA INTERNA 14 JUL 2026 17:12 RECIBIDO
UNIDAD INVESTIGADORA UNIDAD INVESTIGADORA 14 JUL 2026 17:13 RECIBIDO	UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA 14 JUL 2026 17:14 RECIBIDO	ÁREA DE PATRIMONIO Y ARCHIVO COORDINACIÓN DE PATRIMONIO 14 JUL 2026 17:16 pm RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CONTABILIDAD 14 JUL 2026 17:16 pm RECIBIDO	UIPPE UIPPE 14 JUL 2026 17:17 RECIBIDO	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 14 JUL 2026 17:20 RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 14 JUL 2026 17:19 pm RECIBIDO	DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN 14 JUL 2026 17:24 RECIBIDO	SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN 14 JUL 2026 17:19 RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN DPTO. DE OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN 14 JUL 2026 17:17 RECIBIDO		



Guillermo González Camarena No.33B Col. Industrial Cuamaila
 C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México. Tel: 5563771830

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



MAVICI
 Mantenimiento de Vialidades
 de Cuautitlán Izcalli

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **61, 112, 113, 116** y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **13** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como **20 fracción XX** del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, le envío un cordial saludo y, en mi carácter de Directora General, le informo que se ha emitido el acuerdo mediante el cual se habilitan como días hábiles, para todos los efectos operativos, administrativos y legales correspondientes a la producción, comercialización y venta de mezcla asfáltica del Organismo, los días veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro, todos del mes de julio de 2026.

En virtud de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia que rigen los actos de la administración pública municipal, le solicito atentamente se sirva gestionar la publicación del acuerdo de referencia en la Gaceta Municipal de Cuautitlán Izcalli, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Para tal efecto, se remite anexo al presente el acuerdo de habilitación debidamente firmado, a fin de que, de considerarlo procedente, se sirva gestionar su publicación en el órgano oficial de difusión municipal correspondiente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

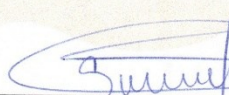
Dirección General de Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

FECHA: 14 de julio del 2026

OFICIO: MAVICI/DG/110/2026

ASUNTO: Se remite oficio de habilitación de días.

Atentamente




Ing. Sandra Julián López
Directora General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI.



|



Guillermo González Camarena No.33B Col. Industrial Cuamatla
 C.P. 54730 Cuautitlán Izcalli Estado de México, Tel: 5563771830

- II. ACUERDO DEL MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN, COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

La Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. **Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente**, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, **siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

Que, de conformidad con el desahogo del punto **nueve** del Orden del Día de la **Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, del 19 de diciembre de 2025**, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado durante el desahogo del punto nueve del Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, del día 19 de diciembre



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

de 2025. Acuerdo que fue publicado en el **número 95, año 2025**, de la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día **19 de diciembre de 2025**.

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, como lo es en este caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA QUE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI: <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO – DOS MIL VEINTISIETE.

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS
PARA EL PERIODO 2025-2027

PIBC/BMFR /dts



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



Dependencia: **Coordinación Municipal de Protección**

Civil y Bomberos.

Oficio: **CMPCYB/424/2026.**

Asunto: **Solicitud de habilitación de días inhábiles.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 14 de julio de 2026.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

Por medio de la presente, le solicito muy atentamente tenga a bien habilitar los días y horas inhábiles del veinte al veinticuatro de julio del presente año, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, siendo las áreas de Análisis y Prevención del Riesgo, Área de Capacitación, Formación y Difusión y el Área de Inspecciones, quienes cubrirán las guardias, no habrá recepción de ingresos por parte de la ciudadanía, sin embargo, se atenderán las inspecciones, capacitaciones y situaciones de riesgo, de acuerdo a las necesidades del municipio.

Cabe mencionar que las áreas operativas trabajarán de forma habitual.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO PÉREZ BARRAGÁN
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS.



Avenida Transformación, esquina Luis Pasteur, sin número, Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730.
 Teléfono de emergencias 55-26-20-19-09, teléfono de oficina 55-58-64-75-00, extensión 7334

- III. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS LUNES 20 AL VIERNES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO “OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M”.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS LUNES 20 AL VIERNES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 14 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y 23 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, SE PUBLICA EL PRESENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE HABILITA LOS DÍAS LUNES 20 AL VIERNES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 PARA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIOS DE CADA ÁREA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, 56, FRACCIONES II Y IX Y 57, 64, 65, 66, 67, 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON NUMERO CINCUENTA Y CINCO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO 2026.

PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M".

CELR/eac



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO: OIOPDM/DG/0554/2026

ASUNTO: Solicitud de publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, del acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles.

Ciudad Cuautitlán Izcalli Estado de México a 16 de julio de 2026.

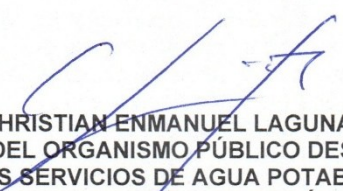
LIC. PERLA IVONE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN DE
IZCALLI.
P R E S E N T E.

El que suscribe Ing. **Christian Enmanuel Laguna Reyes**, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "**OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.**"; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, además solicito su atento apoyo para que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, el **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS LUNES 20 AL VIERNES 24 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:30 A 17:00 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS PROPIAS DE LAS DIRECCIONES DE COMERCIALIZACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."**, celebrado el dieciséis de julio de 2026.

Por lo antes expuesto, sírvase encontrar adjunto al presente, de forma impresa y digital el **ACUERDO**, para los efectos conducentes.

Sin otro particular por el momento quedo como siempre, a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E


C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO
"OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M."



C.c.p. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios – Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli.
 Archivo/Minutario

CELR/eac



IV. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VIERNES DIECISIETE DE JULIO A LAS 18:01 HORAS HASTA EL DÍA DOMINGO VEINTISEIS DE JULIO A LAS 23:59 HORAS, PARA LAS LABORES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
OFICIO: DDE/544/2026

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, tomando en consideración las actividades administrativas propias de esta Dirección, así como las visitas de verificación e inspección de unidades económicas en el territorio municipal de Cuautitlán Izcalli; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo. Esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

- I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.
- II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.
- III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia, la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.
- IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

urgente que lo exija, debiendo precisar la causa y las diligencias que se realizarán, lo que en el presente caso se circunscribe a la emisión y aprobación, mediante firma electrónica, de Licencias de Funcionamiento.

- V. Que, con fundamento en el artículo 123 fracción VII del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para realizar visitas de verificación a las unidades económicas, estacionamientos de servicio al público, comercio en vía pública, mercados y módulos municipales, anuncios publicitarios y celebración de eventos públicos de concentración masiva que se realicen en recintos al aire libre en locales cerrados o instalaciones desmontables con fines de esparcimiento o convivencia, que operen en el territorio municipal.

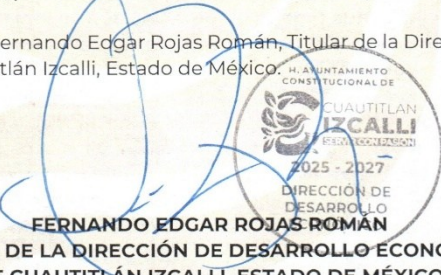
En razón de lo anterior, se procede **A ACORDAR LO SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VIERNES DIECISIETE DE JULIO A LAS 18:01 HORAS HASTA EL DÍA DOMINGO VEINTISEIS DE JULIO A LAS 23:59 HORAS**, para las labores administrativas, operativas de inspección y verificación propias de la Dirección de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico, para su debido conocimiento y cumplimiento.

Así lo acordó y firmó Fernando Edgar Rojas Román, Titular de la Dirección de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.


FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Elaboró Carlos Hilario Gómez López

C.c.p. Archivo/Minutario

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700,
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de julio de 2026

Oficio: DDE/545/2026

Asunto: El que se indica

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE



Por medio del presente reciba de antemano un cordial saludo, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 primer párrafo, 8 fracción X, 14 fracción XVIII, 40 fracción VII, 184 y 185 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 6, 86 primer párrafo, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 fracción X del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; se remite el **"ACUERDO DEL C. FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS DESDE EL VIERNES DIECISIETE DE JULIO A LAS 18:01 HORAS HASTA EL DÍA DOMINGO VEINTISEIS DE JULIO A LAS 23:59 HORAS, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS INHERENTES A LA MISMA"** para efecto de dar continuidad con los trabajos operativos y administrativos que haya lugar en materia de desarrollo económico en el territorio municipal.

En consecuencia, se solicita se publique en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México el Acuerdo en comento, suscrito por el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

Sin más por el momento, quedo de usted.

FERNANDO EDGAR ROJAS ROMÁN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Elaboró Carlos Hilario Gómez López

C.c.p. Archivo/Minutario

Avenida La Súper Lote 3, 7A y 7B, Manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México., Tel. 555864-09-84 Ext 5632



DESARROLLO
ECONÓMICO
CUAUTITLÁN IZCALLI
SEMPRE CON PASIÓN

V. ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Área: Dirección de Servicios Públicos
 Oficio No. (DSP/2926/2026)

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DE 2026, PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad derivada del incremento en la carga de trabajo operativo y administrativo, particularmente en lo relativo a la prestación continua de los servicios públicos municipales, tales como limpia, recolección de residuos, mantenimiento urbano, alumbrado público y demás actividades inherentes a la función; y atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento estricto y oportuno a los plazos establecidos en la normatividad administrativa aplicable para la atención de reportes, solicitudes y servicios a la ciudadanía; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata la prestación continua de los servicios públicos municipales; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán regir su actuar bajo principios de legalidad, eficiencia y servicio público.
- III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios de continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos.
- IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13, permite habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada.
- V. Que la Dirección de Servicios Públicos es competente para garantizar la prestación continua, regular y eficiente de los servicios públicos municipales.
- VI. Que, derivado del incremento en la demanda de servicios y la necesidad de garantizar la continuidad en su prestación, resulta indispensable habilitar días y horas inhábiles para no afectar a la ciudadanía.

En razón de lo anterior, se procede a:

Av. Huehuetoca s/n esquina Av. Paseos de los Bosques,
 Col. Bosques de la Hacienda 1ra. Secc. C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México. Tel. 5558806922 y 5558806923



RESOLUTIVO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 20 DE JULIO AL 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, para las labores operativas y administrativas propias de la **Dirección de Servicios Públicos** de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese al personal de la Dirección de Servicios Públicos para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no implica la ampliación de plazos legales para medios de impugnación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de legalidad y publicidad.

Así lo acordó y firmó el día 17 de julio de 2026 el C. José Arturo Vélez Ortiz, Titular de la Dirección de Servicios Públicos de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE.



C. JOSÉ ARTURO VÉLEZ ORTIZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Ccp: Archivo

JAVO/Spm

Av. Huehuetoca s/n esquina Av. Paseos de los Bosques,
 Col. Bosques de la Hacienda 1ra. Secc. C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli,
 Estado de México. Tel. 5558806922 y 5558806923



**SERVICIOS
 PÚBLICOS**
 CUAUTITLÁN IZCALLI
 SECRETARÍA DE SALUD

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de julio de 2026.

Área: **Dirección de Servicios Públicos**

Oficio No. **(DSP/2926/2026)**

Asunto: **Habilitación de Días y Horas Inhábiles en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se dispone que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a la población; aunado a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en los que se prevé que los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, con la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada; así como lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la obligación de los municipios de prestar los servicios públicos de manera continua y eficiente; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal Periódico Oficial del gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo firmado por el suscrito, mediante el cual se solicita la habilitación de días y horas inhábiles para el cumplimiento de las funciones de esta Dirección.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE.

C. JOSÉ ARTURO VÉLEZ ORTIZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



Av. Huehuetoca s/n esquina Av. Paseos de los Bosques,
Col. Bosques de la Hacienda 1ra. Secc. C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México. Tel. 5558806922 y 5558806923



VI. ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 20 al 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad ante el aumento de la carga de trabajo operativo y administrativo durante la temporada decembrina, que dicha Dirección realiza para la inspección y dictaminación de arbolado urbano, la poda y derribo del mismo, así como la atención de denuncias ambientales, en industria y comercio, atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento estricto y oportuno a los plazos establecidos en la normatividad administrativa aplicable para la resolución de las solicitudes formuladas por las personas interesadas, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo. Esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

- I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.
- II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.
- III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia,



**MEDIO
AMBIENTE**
CUAUTITLÁN IZCALLI

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- IV. la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.
- V. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, debiendo precisar la causa y las diligencias que se realizarán, lo que en el presente caso se circunscribe a la atención del cumplimiento de la normatividad ambiental.
- VI. Que la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para tramitar y, en su caso, aprobar las Licencias de Funcionamiento de Emisiones a la Atmosfera, Dictámenes de Factibilidad de Descargas de aguas Residuales, Autorizaciones de Podas y Derribos del arbolado urbano dentro del Territorio Municipal, con fundamento en lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Código para la Biodiversidad del Estado de México el Bando Municipal, los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general aplicable de conformidad con lo establecido por la ley.

En razón de lo anterior, se procede A ACORDAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 20 al 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, para las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no deberá interpretarse en forma tal que implique la ampliación o reapertura de plazos para la interposición de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas particulares un nuevo plazo distinto al previsto en la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas administradas.

Así lo acordó y firmó Lily Marlene Chávez Campuzano, Titular de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE



MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ccp: Archivo



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de Julio de 2026.

Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente

Oficio No. DSyMA/1128/2026

Asunto: Habilitación de Días y Horas Inhábiles

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E:



Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia, y en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal, el acuerdo firmado por la que suscribe, donde se solicita la habilitación de los días y horas inhábiles establecidos del veinte al veinticuatro de julio del 2026.

Sin otro particular, le envío un cordial saludos y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

ATENTAMENTE

MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



VII. ACUERDO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD, POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL LUNES VEINTE DE JULIO, MARTES VEINTIUNO DE JULIO, MIÉRCOLES VEINTIDOS DE JULIO, JUEVES VEINITRES DE JULIO Y VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VENTISÉIS, CONSIDÉRÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA A LAS DIECIOCHO HORAS. LO ANTERIOR, PARA GARANTIZAR LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMÁTICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Bienestar para la Comunidad del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se hace del conocimiento que derivado de las actividades propias de esta Dirección y sus áreas se tienen contempladas actividades administrativas y operativas de Cursos de Verano; cuyo objeto es que niños y adolescentes del Municipio de Cuautitlán Izcalli aprovechen su tiempo libre, eviten el sedentarismo y se pueda alejar a los niños de las pantallas durante las vacaciones, que canalicen su energía mediante el juego y la diversión, se busca de igual manera fomentar la independencia, la confianza y la seguridad en sí mismos al estar lejos de casa por unas horas, así como el desarrollo de nuevas habilidades y la convivencia segura con otros menores; es decir incentivar el Desarrollo social para ayudar a los niños a hacer nuevos amigos y a mejorar el trabajo en equipo, a través de adquirir conocimientos de forma divertida, y tomando en consideración que el Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, en su artículo 5, en lo conducente señala que; las actuaciones de la Administración Pública Municipal, se realizarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que al efecto expida el Ayuntamiento; que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; entre otras cosas señala que; las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de acuerdo al contenido del calendario oficial de este año 2026, autorizado por el Ayuntamiento; se encuentran señalados, por período vacacional y como días inhábiles, los días lunes veinte de julio, martes veintiuno de julio, miércoles veintidós de julio, jueves veintitrés de julio y viernes veinticuatro de julio, de dos mil veintiséis. En consecuencia, y a efecto de que esta Dirección dentro de su ámbito de competencia, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a las actividades previamente programadas para dicho período; es que en términos de lo dispuesto por los artículos:

Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el día veinte de febrero de dos mil veintiséis, que en lo sustancial establecen que; *“Corresponde a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, la* **habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, debiendo hacerlo por escrito y, en su caso, publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México ...”; y **Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;** *“Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de***



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.."; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

- I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.
- II. Que los artículos 1, 2, 3, 5, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.
- III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia, la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.
- IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija.
- V. Que el Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, en su artículo 5, señala que las actuaciones de la Administración Pública Municipal, se realizarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; que al efecto expida el Ayuntamiento; y el artículo 6 del mismo ordenamiento referido, faculta expresamente a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, para la habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.
- VI. Que, debido a que los días lunes veinte de julio, martes veintiuno de julio, miércoles veintidós de julio, jueves veintitrés de julio y viernes veinticuatro de julio, de dos mil veintiséis; se encuentran señalados como días inhábiles por el 1er periodo vacacional B del año 2026; en razón a ello, esta Dirección en el ámbito de su competencia, solicita adoptar medidas administrativas extraordinarias para garantizar la continuidad del proceso administrativo propio del área.



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

En razón de lo anterior, se procede **A ACORDAR LO SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México; **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL LUNES VEINTE DE JULIO, MARTES VEINTIUNO DE JULIO, MIÉRCOLES VEINTIDOS DE JULIO, JUEVES VEINTITRES DE JULIO Y VIERNES VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VENTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA A LAS DIECIOCHO HORAS.**

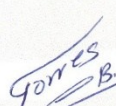
Lo anterior, para garantizar las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Bienestar para la Comunidad del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; encaminadas al cumplimiento de las metas programáticas correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Bienestar para la Comunidad y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a esta Dirección, para su debido conocimiento y cumplimiento.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas aspirantes y demás interesados.

CUARTO. - Cúmplase

Así lo acordó y firmó Bacilia Torres Cervantes, Titular de la Dirección de Bienestar para la Comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.


LIC. BACILIA TORRES CERVANTES
TITULAR DE DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO



C.c.p. Archivo



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
 "2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 17 de julio del 2026

Área: Dirección de Bienestar para la Comunidad
 Oficio: DBC/OF/2015/2026
 Asunto: El que se indica



LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
 CUAUTITLÁN IZCALLI
 PRESENTE

Con fundamento en los artículos 87 VII, 96 Duodecimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción IX, 173 fracción I y II, 174 fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 40 fracción IX, del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, 2026, y demás disposiciones aplicables

Por este conducto me dirijo a Usted respetuosamente, para solicitar de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de Publicar la **habilitación del Acuerdo de días y horarios del periodo vacacional 1º. "B" del Ejercicio Fiscal 2026** de la Dirección de Bienestar para la Comunidad y las áreas que dependen de ella. Anexo Acuerdo.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Torres



LIC. BACILIA TORRES CERVANTES
 DIRECTORA DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

C.C.P: ARCHIVO
 BTC/iba*



VIII. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026; DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026; DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 45 fracciones XXVI y XXX, y 47 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo a sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sus Reglamentos Internos, acuerdos y demás disposiciones legales o reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, comprendiendo los días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Por lo que de conformidad con lo desahogado en el punto nueve del Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, de Régimen Resolutiva, del diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el Calendario Oficial que regirá al Ayuntamiento y a la Administración Pública Municipal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece la facultad de las autoridades administrativas para habilitar días y horas, con el propósito de llevar a cabo el despacho de los asuntos de su competencia por causa urgente que así lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.

Página 1 de 2



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

En este mismo orden de ideas, el artículo 45 fracción XXVI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, establece que la Dirección del SMDIF, podrá habilitar a servidores públicos, así como, días y horas inhábiles, para la práctica de diligencias relacionadas con los procedimientos administrativos de su competencia.

En atención a lo anteriormente expuesto se desprende que es atribución de la Dirección habilitar a servidores públicos durante días y horas inhábiles para realizar diligencias propias de sus actividades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026; DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS EXCLUSIVAMENTE DURANTE LOS DÍAS Y HORAS HABILITADAS.

TERCERO. CÚMPLASE

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL 17 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Atentamente.

C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ

Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



Página 2 de 2



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



Asunto: Solicitud de publicación de Acuerdo SMDIF
 Oficio No.: SMDIF/DIR/KPPR/0985/2026

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de julio de 2026

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN

Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 45 fracciones XXVI y XXX, y 47 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; hago llegar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHABILES COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026; DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

A efecto de lo anterior le solicito que en el marco de sus atribuciones gire las instrucciones pertinentes a efecto de publicar en el siguiente número de la Gaceta Municipal el acuerdo en comento, del cual adjunto versión electrónica en formato editable.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente.

C. KARLA PAOLA PENICHE RODRÍGUEZ

Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el
 Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



C.C.P. Archivo.
 Elaboró: Y.R.R.H.

Página 1 de 1



- IX. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026, DECLARADOS INHÁBILES EN EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO

DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026, DECLARADOS INHÁBILES EN EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

La Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así como 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como los acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, y son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
CUAUTITLÁN IZCALLI
REPRESENTACIÓN

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Que, durante el desahogo del punto nueve del Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 95, de fecha 19 de diciembre de 2025.

Que, conforme al Calendario Oficial referido, los días comprendidos del 20 al 24 de julio de 2026 fueron declarados inhábiles con motivo del periodo vacacional correspondiente; por lo que, durante dichas fechas, no correrán términos ni plazos administrativos, salvo habilitación expresa emitida por autoridad competente.

Que la Secretaría del Ayuntamiento, a través de las unidades administrativas que la integran, tiene a su cargo diversas funciones de carácter permanente relacionadas con el ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la atención, trámite, seguimiento y resolución de asuntos administrativos, jurídicos, registrales, documentales, archivísticos, patrimoniales y de vinculación institucional, cuya continuidad resulta indispensable para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija; supuesto que se actualiza en el presente caso, dada la necesidad de asegurar la continuidad y atención oportuna de las funciones y atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento.

Que la presente habilitación se circunscribe exclusivamente a la Secretaría del Ayuntamiento y a las actuaciones administrativas señaladas en este Acuerdo, sin que implique modificación alguna al Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 respecto de las demás dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal.

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE HABILITAN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 20 AL 24 DE JULIO DE 2026, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS, EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, RESULTE INDISPENSABLE, LLEVE A CABO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS FUNCIONES INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

SEGUNDO. LA HABILITACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR NO COMPRENDERÁ LA RECEPCIÓN ORDINARIA DE DOCUMENTOS, PROMOCIONES, ESCRITOS, SOLICITUDES O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS POR PERSONAS PARTICULARES, POR LO QUE LAS ÁREAS DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL PERMANECERÁN SUJETAS AL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA HABILITACIÓN TAMPOCO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO AMPLIACIÓN, REAPERTURA, SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, NI PODRÁ UTILIZARSE PARA OTORGAR A LAS PERSONAS PARTICULARES UN PLAZO DISTINTO AL PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, QUEDA HABILITADO ÚNICAMENTE EL PERSONAL ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO QUE, POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, RESULTE INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON DIGNIDAD

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUARTO. LA PRESENTE HABILITACIÓN NO MODIFICA EL CARÁCTER INHÁBIL DE LOS DÍAS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUINTO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE.


LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027

PIBC/BMFR/dts

2

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



- X. ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 AL 24 DE JULIO DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO.**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO

DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 AL 24 DE JULIO DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

El C. Luis Fernando Vázquez Martínez, Titular del Dirección de Democracia Participativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 113 y 114 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales y reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. **Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente**, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, **siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

Que, de conformidad con el desahogo del punto **nueve** del Orden del Día de la **Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, del 19 de diciembre de 2025**, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdo que fue publicado en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **número 95, año 2025, del día 19 de diciembre de 2025.**

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P.
54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
Teléfono: 5864 2500



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, como lo es en éste caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan días y horas inhábiles del 20 al 24 de abril de 2026, para que la Dirección de Democracia Participativa, lleve a cabo las funciones y atribuciones inherentes a la misma, por causas de interés público.

SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli: <http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx>

CUARTO. Cúmplase.

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veintiséis, por el Director de Democracia Participativa de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P.
 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
 Teléfono: 5864 2500



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 17 de julio de 2026
 Área: Dirección de Democracia Participativa.
 Oficio: DDP/0112/2026
 Asunto: La que se indica

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
TITULAR DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo, en términos de lo establecido por los artículos 4 primer párrafo, 8 fracción V, 14 fracción XVIII, 40 fracción VII, 113, 114 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal Especial 01 de fecha 20 de febrero de 2026; 86 primer párrafo, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 fracción V del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026., y demás disposiciones aplicables; por este medio, se envía el contenido del **"ACUERDO DEL C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL 20 AL 24 DE ABRIL DEL 2026, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO"**, para efecto de fomentar y dirigir programas, acciones y políticas enfocadas a la participación democrática activa y corresponsable de las personas que habitan el municipio

En consecuencia, se solicita se publique en la Gaceta Municipal del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo suscrito por la Titular de la Dirección de Democracia Participativa.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
DE CUAUTITLÁN IZCALLI

LFVM/hafm-GyV

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P.
 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México
 Teléfono: 5864 2500



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

